



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3869

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

VISTO: La necesidad de colaborar desde el ámbito público municipal con la cuestión de la seguridad; y

CONSIDERANDO Que son reiterados los pedidos de los vecinos de los distintos barrios de la ciudad que solicitan la colocación de cámaras de seguridad en las diferentes cuadras y espacios públicos de la ciudad.

Que cualquier aporte en este sentido es bienvenido por la población, como las iniciativas locales tendientes a incrementar la red de cámaras de seguridad.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3869.-

Artículo 1°.- Queda autorizada la utilización de postes y columnas de propiedad Municipal en la vía pública (columnas de alumbrado público, columnas de semáforos) como soporte para la instalación de cámaras de seguridad y/o videovigilancia de los gobiernos Municipal, Provincial o Nacional, salvo indicación expresa en sentido contrario emanada de la Dirección de Inspección General atento a cuestiones técnicas y/o de seguridad (peso, altura).-

Artículo 2°.- Queda permitida la instalación de garitas o casillas para personal de seguridad privada en las veredas, salvo indicación expresa en sentido contrario emanada de la Dirección de Inspección General atento a cuestiones técnicas y/o de seguridad (visibilidad, accesibilidad, transitabilidad).-

Artículo 3°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a instalar cámaras de seguridad y/o videovigilancia en calles y espacios públicos.-

Artículo 4°.- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá reglamentar la presente en lo pertinente.-

Artículo 5°.- Impútense los gastos que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 6°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 20 de agosto de 2019.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

HERNAN EZEQUIEL ORE
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo